



la Herienda-asilo, se los dictará principalmente su conciencia y su piadoso celo. Para su régimen interior ella misma redactará su reglamento; y ella organizará todos los servicios como entidad que respondeen mejor á su misión benéfica.

17.ª La primera Junta la designará el Excmo. Ayuntamiento. Después se renovará todos los años, el día 1.º de Julio, de este modo: Las dos presidencias van anejas á los altos cargos de Obispo y de Alcalde, y con dichos cargos vanian. — El Concejal Secretario lo designará el Ayuntamiento. Los Vocales, cada cual designará, el primer año, á su sucesor respectivo, y los salientes formarán un Consejo, que además de auxiliar á la Junta en sus gestiones, al llegar la segunda renovación, designará, en unión con la Junta que cesa entonces, á los nuevos Vocales, viniendo los entonces salientes á aumentar el Consejo. Al ocurrir la tercera renovación, con los vocales de las tres juntas y los ex-presidentes y ex-secretarios de ellas, todos identificados en el mismo interés por la benéfica institución, podrá ya constituirse una especie de hermandad, bastante numerosa para no necesitar elegir fuera de su seno á